



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 14 de Febrero de 2011.



VISTO, el informe N° 244 -2010-CONCYTEC-FONDECYT por el que se ha propuesto el otorgamiento de una subvención económica para los candidatos seleccionados del Programa de Apoyo a la Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;



Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el 26 de julio de 2006 el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, estableciéndose en el artículo tercero que las partes acordarán anualmente un plan de acción que se aprobará a través de la suscripción de un Anexo al Convenio Marco;

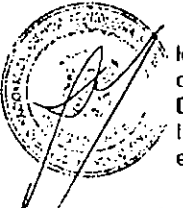


Que, el 19 de abril de 2010 el CONCYTEC y la Embajada de Francia suscribieron el Cuarto Anexo al Convenio Marco de Cooperación, el cual considera a la Actividad N° 7: Programa de Apoyo a la Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos;

Que, dentro de la Actividad N° 7, está contemplado el compromiso de CONCYTEC de asumir los gastos relativos a los pasajes internacionales ida y vuelta a Francia, hasta un máximo de \$ 1,500 dólares y/o estadías de máximo cuatro meses hasta un máximo de US\$ 4,000 por cada candidato seleccionado por el Jurado Mixto de Evaluación, y;



Que, por Resolución de Presidencia N° 188-2008-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento del Programa de Apoyo a la Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos;



Que, los artículos 10° y 13° del Reglamento antes mencionado establecen que los nombres de los candidatos seleccionados serán formalizados mediante Resolución de Presidencia, teniendo en cuenta lo determinado por el Jurado Mixto integrado por el Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT y un representante de la Embajada de Francia en el Perú;



Que, por informe N° 244-2010-CONCYTEC-FONDECYT el Director Responsable del FONDECYT informa que el Jurado Mixto encargado de la evaluación del Programa de Apoyo a la Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos, ha seleccionado a las Srtas. Denisse Yessica Muñante Arzapalo, Melissa Viviana Esteban Soto, Marielena Baltazar Dolores y al Sr. Erik Alex Papa Quiroz;

Que, en consecuencia es necesario formalizar el compromiso del CONCYTEC, de asumir el pago del pasaje internacional ida y vuelta a Francia más estadías de un mes a las siguientes personas: Srtas. Melissa Viviana Esteban Soto, Marielena Baltazar Dolores, Sr. Erik Alex Papa Quiroz, y el pago del pasaje internacional a la Srta. Denisse Yessica Muñante Arzapalo;

Con el visado del Director Responsable (e) del FONDECYT, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Secretario General (e), y;

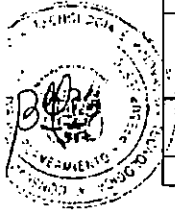


En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por Decreto supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago total de las subvenciones a las siguientes personas:

BECARIO	CONCEPTO	MONTO (S/.)
Melissa Viviana Esteban Soto	Pasaje internacional ida y vuelta a Francia más estadía de un mes.	6.570,00
Marielena Baltazar Dolores	Pasaje internacional ida y vuelta a Francia más estadía de un mes.	6.570,00
Erik Alex Papa Quiroz	Pasaje internacional ida y vuelta a Francia más estadía de un mes.	6.570,00
Denisse Yessica Muñante Arzapalo	Pasaje internacional ida y vuelta a Francia.	4.290,00
TOTAL		S/. 24.000,00



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso presupuestal por el monto de S/. 24.000,00 Nuevos Soles (Veinticuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles) que ocasione el pago de la subvención ordenada por la presente Resolución de Presidencia, se ejecutará con cargo a la siguiente partida presupuestal:



PROGRAMA	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBPROGRAMA	00016	INVESTIGACIÓN APLICADA
ACTIVIDAD	1000402	PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMPONENTE	3.001079	PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
META PRESUPUESTAL	10	SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA SEGUIR ESTUDIOS Y PASANTÍA FUERA DEL PAÍS

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica